

SER DIGNOS DE RECIBIR LA SAGRADA COMUNIÓN. PRINCIPIOS GENERALES

por Joseph Ratzinger

1. Presentarse para recibir la sagrada comunión debería ser una decisión consciente, basada en un juicio razonado sobre si somos dignos para recibirla, según los criterios objetivos de la Iglesia, planteando preguntas del tipo: "¿Estoy en plena comunión con la Iglesia católica? ¿Soy culpable de un pecado grave? ¿He incurrido en penas (por ejemplo, excomunión, interdicción) que me prohíben recibir la sagrada comunión? ¿Me he preparado ayunando, por lo menos, desde una hora antes?". La práctica de presentarse indiscriminadamente a recibir la sagrada comunión, como mera consecuencia del estar presente en la misa, es un abuso que debe ser corregido (cf. la instrucción "Redemptionis Sacramentum", nn. 81, 83).

2. La Iglesia enseña que el aborto o la eutanasia es un pecado grave. La carta encíclica "Evangelium Vitae", en lo que atañe a decisiones judiciales o leyes civiles que autorizan o promueven el aborto o la eutanasia, establece que hay "una grave y precisa obligación de oponerse a ellas mediante la objeción de conciencia. [...] En el caso pues de una ley intrínsecamente injusta, como es la que admite el aborto o la eutanasia, nunca es lícito someterse a ella, 'ni participar en una campaña de opinión a favor de una ley semejante, ni darle el sufragio del propio voto'" (n. 73). Los cristianos "están llamados, por un grave deber de conciencia, a no prestar su colaboración formal a aquellas prácticas que, aun permitidas por la legislación civil, se oponen a la Ley de Dios. En efecto, desde el punto de vista moral, nunca es lícito cooperar formalmente en el mal. [...] Esta cooperación nunca puede justificarse invocando el respeto de la libertad de los demás, ni apoyarse en el hecho de que la ley civil la prevea y exija" (n. 74).

3. No todas las cuestiones morales tienen el mismo peso moral del aborto y la eutanasia. Por ejemplo, si un católico estuviera en desacuerdo con el Santo Padre sobre la aplicación de la pena capital o la decisión de hacer una guerra, por esta razón no habría que considerarlo indigno de presentarse a recibir la sagrada comunión. Mientras la Iglesia exhorta a las autoridades civiles a perseguir la paz, no la guerra, y a ejercer la discreción y la misericordia en la aplicación de una pena a los criminales puede, sin embargo, coger las armas para rechazar a un agresor, o recurrir a la pena capital. Puede haber una legítima diversidad de opiniones entre los católicos sobre el hacer la guerra o aplicar la pena de muerte, pero no puede haberla, de ningún modo, respecto al aborto y la eutanasia.

4. Además del juicio de cada uno sobre la propia dignidad para presentarse a recibir la sagrada eucaristía, el ministro de la distribución de la sagrada comunión puede encontrarse en la situación de tener que rechazar distribuir la comunión a una persona, como en los casos de excomunión clara, de prohibición clara o de persistencia obstinada en un pecado grave manifiesto (cf. can. 915).

5. En lo que atañe al pecado grave del aborto o la eutanasia, cuando la cooperación formal de una persona es evidente (como en el caso de un político católico que hace campaña sistemática y vota en favor de leyes permisivas sobre el aborto y la eutanasia), su pastor debería reunirse con ella para decirle que no se debe presentar para recibir la sagrada comunión hasta que no haya puesto fin a la situación objetiva de pecado, advirtiéndole que, si no lo hace, se le negará la eucaristía.

6. Pero "cuando se presenten situaciones en las que esas precauciones no hayan tenido efecto o no hayan sido posibles" y la persona en cuestión, de manera obstinada, se presente a pesar de todo a recibir la sagrada eucaristía, "el ministro de la distribución de la Comunión debe negarse a darla" (cf. la declaración del Pontificio Consejo para los Textos Legislativos, "Sobre la admisibilidad a la Sagrada Comunión de los divorciados que se han vuelto a casar", 2000, nn. 3-4). Esta decisión, propiamente hablando, no es una sanción o una pena. El ministro de la distribución de la sagrada comunión no formula un juicio sobre la culpa subjetiva de la persona, sino que más bien reacciona a la pública indignidad de esa persona concreta a recibir la sagrada comunión, causada por una situación objetiva de pecado.

[N.B. Un católico sería culpable de cooperar formalmente al mal y, por ende, sería indigno de presentarse a la sagrada comunión, si votara deliberadamente por un candidato que tiene una postura permisiva sobre el aborto y/o la eutanasia. Cuando un católico no comparte la posición a favor del aborto y/o la eutanasia, pero vota por ese candidato por otros motivos, se considera que es una cooperación material remota, que puede permitirse si hay razones proporcionadas].
